

AVISO por el que se comunica la asignación del monto adicional, del cupo para el periodo comprendido del 18 de diciembre de 2014 al 18 de marzo de 2015, para la exportación de vehículos ligeros nuevos hacia la República Argentina conforme al Acuerdo por el que se establece el cupo y mecanismo de asignación para la exportación de vehículos ligeros nuevos hacia la República Argentina conforme al Apéndice I Sobre el Comercio en el Sector Automotor entre la Argentina y México del Acuerdo de Complementación Económica No. 55 celebrado entre el MERCOSUR y los Estados Unidos Mexicanos, publicado el 19 de diciembre de 2012.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

AVISO POR EL QUE SE COMUNICA LA ASIGNACIÓN DEL MONTO ADICIONAL, DEL CUPO PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2014 AL 18 DE MARZO DE 2015, PARA LA EXPORTACIÓN DE VEHÍCULOS LIGEROS NUEVOS HACIA LA REPÚBLICA ARGENTINA CONFORME AL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL CUPO Y MECANISMO DE ASIGNACIÓN PARA LA EXPORTACIÓN DE VEHÍCULOS LIGEROS NUEVOS HACIA LA REPÚBLICA ARGENTINA CONFORME AL APÉNDICE I SOBRE EL COMERCIO EN EL SECTOR AUTOMOTOR ENTRE LA ARGENTINA Y MÉXICO DEL ACUERDO DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA NO. 55 CELEBRADO ENTRE EL MERCOSUR Y LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 19 DE DICIEMBRE DE 2012

El punto Sexto del Acuerdo por el que se establece el cupo y mecanismo de asignación para la exportación de vehículos ligeros nuevos hacia la República Argentina conforme al Apéndice I Sobre el Comercio en el Sector Automotor entre la Argentina y México del Acuerdo de Complementación Económica No. 55 celebrado entre el MERCOSUR y los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de diciembre de 2012 (Acuerdo), establece que la Secretaría de Economía asignará entre los nuevos entrantes 3.125 millones de dólares como monto adicional al monto establecido en el punto Cuarto del Acuerdo para el periodo del 18 de diciembre de 2014 al 18 de marzo de 2015.

Asimismo señala que, en caso de que para alguno de los periodos no hubiese nuevos entrantes que solicitaran el cupo referido en el párrafo anterior o la demanda fuera insuficiente, el monto correspondiente se distribuirá a prorrata, entre las empresas que hayan tenido asignado cupo el periodo anterior.

La Dirección General de Comercio Exterior recibió una solicitud de asignación como nuevo entrante en el plazo establecido en el punto Octavo del Acuerdo, la cual fue evaluada conjuntamente con la Dirección General de Industrias Pesadas y de Alta Tecnología, determinando que la solicitante no cumple con los requisitos señalados en el punto Séptimo del Acuerdo para ser considerado como nuevo entrante.

Por lo anterior, con el propósito de promover la máxima utilización del cupo y de conformidad con el último párrafo del punto Sexto del Acuerdo, la Secretaría de Economía asignará a prorrata el cupo adicional entre las empresas interesadas que hayan sido beneficiarias del cupo en el periodo anterior, en función de sus exportaciones a la República Argentina en el periodo 18 de diciembre de 2013 al 31 de octubre de 2014, se emite el siguiente:

AVISO

Se comunica la asignación del cupo adicional para exportar vehículos ligeros nuevos hacia la República Argentina durante el periodo del 18 de diciembre de 2014 al 18 de marzo de 2015, en los siguientes términos:

Razón social	Cupo para el periodo comprendido entre el 18 de diciembre de 2014 al 18 de marzo de 2015 (dólares)
Chrysler de México, S.A. de C.V.	823,123.17
Ford Motor Company, S.A. de C.V. y/o Servicio Integral Automotor, S. de R.L. de C.V.	663,001.58
General Motors de México, S. de R.L. de C.V.	962,217.72
Nissan Mexicana, S.A. de C.V.	676,657.53
Total	3,125,000.00

Las empresas beneficiarias del cupo se sujetarán al procedimiento establecido en el punto Noveno del Acuerdo.

México, D.F., a 4 de diciembre de 2014.- El Director General de Comercio Exterior, **Juan Díaz Mazadiego**.- Rúbrica.- La Directora General de Industrias Pesadas y de Alta Tecnología, **María Verónica Orendain de los Santos**.- Rúbrica.